

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55553

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad.PCT/13-094371

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 27310 del 10 de mayo de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada: COMPUESTOS DERIVADOS DE N – (7 – CIANO – 6 – FENOXI – 1, 3 – BENZOTIAZOL – 2 – IL) (CICLOPROPIL / METIL) CARBOXAMIDA COMO AGENTES ANTICACERÍGENOS.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado el 11 de abril de 2013, con número 13-094371-00000-0000, la sociedad TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED, por intermedio de apoderado presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada con número 11-082152-00009-0000.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

CUARTO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria contiene la misma materia de la solicitud inicial (capítulo reivindicatorio radicado bajo el N° 11-082152-00000-0000 con fecha del 30 de junio de 2011) y en consecuencia carece de objeto un nuevo estudio de patentabilidad. Adicionalmente, en el examen de fondo mediante oficio No 21963 notificado por fijación en lista el 04 de diciembre de 2012, no se dio argumento alguno relacionado con la falta de unidad de invención en la solicitud.

QUINTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de la solicitud propuesta con la solicitud número 13-094371 por las razones expuestas en la parte considerativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55553

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad.PCT/13-094371

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Takeda Pharmaceutical Company Limited, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

FIRMA_SUPER

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

cavelier@cavelier.com

clientes@cavelier.com

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓